

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

98

MADRID NÚMERO 64

EDICTO

En el juicio verbal número 422 de 2011 se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 24 de abril de 2012.

Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Zabala Alonso, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 422 de 2011, promovidos a instancias de la comunidad propietarios de la calle Castilla, números 16-24, representada por el procurador don Arturo Molina Santiago y defendida por el letrado don José María Llinás Díaz, contra doña Reyes Sánchez Rico, en situación de rebeldía.

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por el procurador don Arturo Molina Santiago, en representación de la comunidad de propietarios de la calle Castilla, números 16-24, de Madrid, contra don Reyes Sánchez Rico, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 854,35 euros, más los intereses legales de dicho importe desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición a la misma demandada de las costas causadas en este proceso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Diligencia.—En Madrid, a 24 de abril de 2012.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que, en el día de la fecha, es firmada y entregada a la oficina judicial por el ilustrísimo magistrado-juez que la suscriba la anterior sentencia y que se pasa a dejar en autos certificación literal de la misma, llevando el original al libro de sentencias, procediendo seguidamente a su notificación a las partes.—Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 422 del 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de 24 de abril de 2012 a la demandada doña Reyes Sánchez Rico.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/7.846/12)

